



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**

Resolución Número 1168 de 20 de Mayo de 2020

Por la cual se actualiza la política de comunicación interna y externa para el Instituto Nacional de Vías -INVIAS-

EL DIRECTOR GENERAL,

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el numeral 7.14 del Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto mediante Resolución 04930 de 2015 adoptó y reglamentó las políticas de comunicación interna y externa para el Instituto Nacional de Vías -INVIAS-.

Que de acuerdo con el Decreto 2618 de 2013, por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías -INVIAS- y se determinan las funciones de sus dependencias, asigna como función al Director General, en el numeral 7.14 *“Dirigir, trazar la política, orientar y coordinar las actividades relacionadas con las comunicaciones internas y externas y el manejo de los medios de comunicación”*.

De igual forma, de acuerdo con la Resolución 130 de 2014 y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto Nacional de Vías -INVIAS-, es función del Grupo de Comunicaciones entre otras: asesorar en lo referente a la imagen institucional, la divulgación y el diseño de programas y esquemas de diversos géneros de información para todos los medios; implementar modelos de comunicación alternativa que promuevan la generación de una cultura corporativa en pro del desarrollo de la misión institucional; asesorar a las dependencias en todos los asuntos relacionados con la información y divulgación de las actividades del Instituto; coordinar la elaboración, el diseño y diagramación de las publicaciones y el material promocional del Instituto.

Que mediante Resolución 3180 de 2018, se adoptó el Código de Integridad del Instituto Nacional de Vías -INVIAS-, y se sustituyó la Resolución 006730 de 2005 que reglamentó de manera operativa todo lo relacionado con el uso de los equipos y sistemas y la política sobre el uso del correo electrónico institucional e Internet.

Por la cual se actualiza la política de comunicación interna y externa para el Instituto Nacional de Vías -INVIAS-

Que la Dirección General a través del Grupo de Comunicaciones, debe velar por el buen uso de los canales internos y externos de comunicación, de acuerdo con los lineamientos de uso contenidos en la presente resolución.

Que es necesario determinar de acuerdo con el nivel de competencia y responsabilidad de los directivos de la Entidad, la designación de voceros para intervenir o responder las solicitudes de los medios de comunicación.

Que mediante Resolución 265 del 22 de enero de 2018 también expedida por este Instituto, se conformó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se derogó la Resolución 1703 del 18 de abril de 2013.

Que el Instituto Nacional de Vías -INVIAS-, está comprometido con el fortalecimiento de la comunicación institucional, complementando sus acciones de transparencia a través del ofrecimiento de información oportuna, veraz, sucinta y actualizada de la gestión institucional a las partes interesadas, a través de los canales internos y externos disponibles en la Entidad.

Que el Instituto, en concordancia con lo establecido en las normas precedentes, aprobó mediante Acta No. 4 del 18 de julio de 2018 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la política de comunicación interna y externa para el Instituto Nacional de Vías -INVIAS-.

Que mediante Resolución No. 03862 del 26 de julio de 2019, el Director General del Instituto Nacional de Vías -INVIAS-, en ejercicio de sus facultades, modificó parcialmente el artículo primero de la Resolución 130 de 2014, adscribiendo el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones de la Secretaria General a la Dirección General.

Que por todo lo anterior, se hace necesario actualizar la política de comunicación para el Instituto Nacional de Vías -INVIAS-.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Administración y Desarrollo de la Información Institucional. La Dirección General del Instituto Nacional de Vías -INVIAS-, a través del Grupo Interno de Comunicaciones, será el encargado de administrar y desarrollar la información institucional que se genere a través de los diferentes canales de la Entidad.

PARÁGRAFO 1: Para los fines anteriores, corresponde al Grupo Interno de

Por la cual se actualiza la política de comunicación interna y externa para el Instituto Nacional de Vías -INVIAS-

Comunicaciones, de acuerdo con la política de la Entidad y los lineamientos del Ministerio de Transporte, la coordinación, diseño y ejecución de las estrategias de comunicación interna y externa de la Entidad.

PARÁGRAFO 2: El mantenimiento de los servidores de información, bases de datos y el soporte tecnológico de la red de comunicaciones corresponde a la Oficina Asesora de Planeación, a través del Grupo de Sistemas de Información, Plataforma Tecnológica y/o Soporte Informático.

ARTÍCULO SEGUNDO: Canales de Comunicación. Los canales de comunicación del Instituto Nacional de Vías -INVIAS- son:

Externos:

- **Página web:** Mediante esta red externa de comunicaciones se da a conocer a los usuarios la información institucional, noticias, boletines, comunicados, imágenes e hipervínculos del Instituto.
- **Subportal niños:** Por este medio educativo, el público infantil conoce sobre las actividades del Instituto Nacional de Vías –INVIAS-.
- **Chat:** Establece un puente de comunicación entre los funcionarios del Instituto y el usuario/ciudadano, transmitiendo inquietudes que son respondidas en tiempo real. Tiene una periodicidad mensual.
- **Encuestas:** Mide la percepción del público sobre un hecho o proyecto específico de interés, a través de la página web del Instituto.
- **Comunicados:** Difunden la postura oficial del Instituto Nacional de Vías –INVIAS-, información de interés y/o noticias de actualidad del Instituto.
- **Vallas:** Exhiben obras y proyectos a cargo del Instituto. Su revisión y aprobación del diseño debe observar los lineamientos fijados mediante resolución vigente emitida por el Ministerio de Transporte.
- **E-Flayers:** Información sucinta y precisa sobre un tema destacable.
- **Videos:** Dan a conocer obras en marcha, avances y temas de importancia para la comunidad.
- **Redes sociales:** Brindan información de avance de obras o proyectos específicos.

Internos:

- **Intranet:** Por esta red interna se enlazan los recursos informativos para

Por la cual se actualiza la política de comunicación interna y externa para el Instituto Nacional de Vías -INVIAS-

comunicar mensajes a funcionarios y contratistas.

- **Correos masivos:** A través de e-flyers se dan a conocer noticias de interés general del Instituto Nacional de Vías –INVIAS-.
- **Protectores de pantalla:** En ellos se socializan los proyectos que el Instituto Nacional de Vías –INVIAS- desarrolla.
- **Pantallas informativas:** Proyectan videos y animaciones relacionadas con la gestión, obras y dan a conocer mensajes de interés para el Instituto, sus visitantes y usuarios.
- **WhatsApp Messenger:** Uso de la aplicación de mensajería para teléfonos inteligentes, en la que se envían y reciben mensajes mediante Internet, así como imágenes, documentos, vídeos y grabaciones de audio, entre otras funciones, con el objetivo de difundir información de interés a través de grupos de trabajo voluntariamente constituidos. Mediante de esta opción, se replica la misma información enviada a través de los demás canales de comunicación mencionados anteriormente.

ARTÍCULO TERCERO: Imágen Institucional. El Grupo de Comunicaciones será el encargado de recomendar, definir y establecer los lineamientos y políticas en materia de imagen institucional, para lo cual precisará de acuerdo con las estrategias adoptadas por la Dirección General en cada periodo de gobierno, cuáles son los objetivos de comunicación, frases, logos o símbolos que deben estar presentes en las diferentes piezas de comunicación y/o papelería oficial.

Para mantener la unidad de imagen e identidad visual institucional se deberán tener en cuenta, entre otras, las siguientes directrices:

1. Toda pieza de comunicación elaborada por las dependencias a través de proveedores externos deberá ser revisada y aprobada en su contenido e imagen por el Grupo de Comunicaciones de Instituto Nacional de Vías –INVIAS-.
2. Toda comunicación masiva, interna o externa, sólo podrá ser enviada desde la cuenta de correo electrónico asignada para tal fin al Grupo de Comunicaciones de la Entidad, previa aprobación del titular de la dependencia funcionalmente responsable del insumo de la información.
3. Todo requerimiento de los medios de comunicación debe ser canalizado a través del Grupo de Comunicaciones del Instituto, quien filtrará y atenderá las necesidades de los periodistas.
4. Toda pieza de socialización y comunicación de proyectos producida por los contratistas, deberá ser previamente autorizada por el titular de la dependencia funcionalmente responsable del proyecto y aprobada por el Grupo de Comunicaciones del Instituto Nacional de Vías –INVIAS-.

Por la cual se actualiza la política de comunicación interna y externa para el Instituto Nacional de Vías -INVIAS-

5. El Grupo de Comunicaciones del Instituto Nacional de Vías –INVIAS- orientará a las empresas contratistas en las campañas y piezas de comunicaciones que se deben producir.
6. Cualquier pieza de comunicación, manejo de medios e información que requieran las Direcciones Territoriales, deberán ser solicitadas al Grupo de Comunicaciones del Instituto Nacional de Vías –INVIAS-.
7. La retroalimentación de las diferentes dependencias del nivel central y Direcciones Territoriales hacia el Grupo de Comunicaciones deberá ser permanente.

ARTÍCULO CUARTO: Vocería ante Medios de Comunicación. El vocero oficial de la Entidad ante los medios de comunicación es el Director General.

PARÁGRAFO 1: Los Directores Técnico, Operativo y de Contratación, el Secretario General y los Subdirectores del Instituto, excepcionalmente, podrán ejercer esta vocería, siempre y cuando, en cada caso, hayan sido autorizados previamente por el Director General.

Estos funcionarios, y los del Nivel Asesor del Instituto, en coordinación con el Grupo de Comunicaciones, podrán, también, atender o suministrar información a los medios de comunicación, siempre y cuando, en cada caso, hayan sido autorizados previamente por el Director General.

PARÁGRAFO 2: Los Directores Territoriales, dentro de sus respectivas jurisdicciones, podrán hablar e informar a los medios de comunicación sobre temas específicos de su competencia, siempre y cuando, en cada caso, hayan sido autorizados previamente por el Director General, sin comprometer la institucionalidad, ni alejarse de los lineamientos de la Dirección General.

En los eventos en los que la información solicitada o que deba ser reportada a los medios de comunicación, por cualquier razón, involucre la jurisdicción de más de un Director Territorial, el informe o reporte solicitado, será suministrada por el Director General.

PARÁGRAFO 3: Los ingenieros o personal perteneciente a las firmas contratistas del Instituto Nacional de Vías –INVIAS-, no podrán entregar información de los proyectos o información oficial de la Entidad a los medios de comunicación en nombre del Instituto.

ARTÍCULO QUINTO: Página Web. Mediante esta red externa de comunicaciones se da a conocer a los usuarios la información institucional, noticias, boletines, comunicados, imágenes e hipervínculos del Instituto.

En concordancia con las políticas y estrategias de Gobierno en Línea, este canal estará abierto en acceso a las redes sociales, a los funcionarios del nivel Directivo,

Por la cual se actualiza la política de comunicación interna y externa para el Instituto Nacional de Vías -INVIAS-

y los del Grupo de Comunicaciones. Estos últimos estarán encargados del manejo y control de la información que se publica.

El *home* o página inicial, contenido web, las páginas de contenido, y la publicación de la información de trámites y servicios serán administrados directamente por el Grupo de Comunicaciones.

Este mismo grupo, a través del periodista o profesional asignado a cada dependencia, deberá proporcionar información sobre los proyectos a cargo de esta, y actualizar y dinamizar la página.

PARÁGRAFO: El desarrollo de las aplicaciones del módulo de trámites y servicios será ejecutado por el Grupo de Plataforma Tecnológica.

ARTÍCULO SEXTO: Intranet. Es el principal medio de comunicación interna, para divulgar y socializar información institucional oportuna de interés general, generada por las distintas dependencias del nivel central y las Direcciones Territoriales a través de sus respectivos sistemas de información.

La actualización y contenidos de la Intranet será responsabilidad directa del Grupo de Comunicaciones como administrador.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Correo electrónico. Las comunicaciones masivas de interés general se divulgarán únicamente a través del correo comunicaciones@invias.gov.co, a cargo del Grupo de Comunicaciones, quienes elaborarán la pieza (diseño y contenido).

PARÁGRAFO 1: Para los fines anteriores, todas las dependencias y las Direcciones Territoriales deberán reportar al Grupo de Comunicaciones oportunamente la información de interés general que consideren debe ser divulgada por ese medio.

PARÁGRAFO 2: Para el uso eficaz del mismo, la Oficina Asesora de Planeación a través del Grupo de Plataforma Tecnológica, a solicitud del titular de cada dependencia y aprobación del Coordinador del Grupo de Comunicaciones, por cada grupo Interno de trabajo, asignará un buzón, el cual podrá ser utilizado por el funcionario designado únicamente para enviar información a sus afiliados.

El representante de los Empleados de la Entidad, agotando el mismo procedimiento anterior, podrá acceder también a un buzón para informar únicamente a los funcionarios del Instituto la gestión desarrollada en cumplimiento de esa función.

ARTÍCULO OCTAVO: Anexos. Son anexos de la presente Resolución y hacen parte integral de la misma, los siguientes documentos: El Protocolo de Comunicaciones, el Manual de Identidad Visual, Política Editorial Web e Intranet, y el ABC de Comunicaciones Contratistas e Interventores vigente.

Por la cual se actualiza la política de comunicación interna y externa para el Instituto Nacional de Vías -INVIAS-

ARTÍCULO NOVENO: Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga expresamente la Resolución No. 04930 de 2015 y todos aquellos actos administrativos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, 20 de Mayo de 2020

**Original Firmado Por
JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRÍA
Director General**

Proyectó:	Sandra Jeanette Cortés Mora	- Grupo de Comunicaciones-
Aprobó:	Eliana Fernanda Valencia M.	- Coordinadora Grupo de Comunicaciones-
Revisaron:	Laura Lucia Castillo S.	-Asesor D.G.-
	Raúl Francisco Ochoa J.	-Asesor D.G.-
Control de legalidad	Diana Carolina Reyes Cuervo.	-Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)-.